RESOLUCIÓN N° 07 del 14 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO

Nombrado en Encargo mediante resolución 20240307130868265428191 9, del 07 de marzo de 2024 de la Secretaria de Educación del municipio de Bello y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, considerando que:

CONSIDERANDO

1. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO** del Municipio de Bello, tiene como fin principal, garantizar la correcta y optima prestación del servicio público educativo, para ello, se cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual, dentro de los proyectos institucionales contempla el mejoramiento de la infraestructura. Dentro del plan de acción de dicho proyecto se contempla como meta organizar la planta física de la sede de primaria y la sede de secundaria y como actividad el **arreglo de techos, humedades**, pintura de salones, corredores, oficinas, **baños**, puerta, rejas, pupitres, escritorios, incidiendo en la consolidación de un ambiente educativo gratificante, significativo, motivante y dinamizador de oportunidades.

2. Que así mismo, el PEI contempla el Plan de Mantenimiento Escolar (PAM), el cual contempla como objetivo la prolongación de la vida útil y la prevención del deterioro de la infraestructura educativa, a fin de garantizar un ambiente adecuado para el debido desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Dentro de las actividades de dicho PAM se encuentran la adecuación de elementos de infraestructura que requieren mejoras, el mantenimiento preventivo y correctivo en techos, la limpieza, protección y desinfección de instalaciones sanitarias.

3. Que los estudiantes tienen derecho a disponer y disfrutar de una planta física adecuada, limpia y en excelente estado.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa cuenta con una física distribuida en dos bloques, uno en forma de L de dos niveles, el cual cuenta con cubierta en teja de asbesto-cemento, que en su mayoría presenta deficiencias en algunos puntos, filtraciones en canoas, además de espacios sin utilizar debido a la gran cantidad de humedad que presenta. El área en el costado norte de este bloque comprende aulas de clase, dos de ellas, presentan un deterioro mayor, además de la teja, su estructura de cubierta en madera se encuentra en mal estado, lo que impide el uso de las aulas, situación que se ha incrementado con el inicio de las lluvias. Igualmente, se busca habilitar el baño ubicado en una de las aulas que se plantean intervenir.

5. Que lo anterior, evita el disfrute adecuado de la infraestructura educativa, impidiendo el uso de las aulas de clase, generando malestar e incomodidad a los estudiantes y profesores y poniendo en riesgo la seguridad, la salud e integridad de la comunidad educativa.

6. Que, por lo expuesto, se requiere realizar la adecuación de techo, piso y baño de la Institución Educativa, siendo necesario garantizar a la comunidad educativa condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en toda su magnitud. El buen estado de la infraestructura física juega un papel fundamental en la consecución de dicho propósito, pero existen condiciones adversas que requieren soluciones como las que se busca satisfacer con la contratación que se pretende.

7. Que la meta planteada consiste en ofrecer instalaciones mejor adaptadas para facilitar el aprendizaje y la enseñanza, permitiendo, aumentar la calidad de la educación en todos sus niveles.

8. Que, en consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso de selección de un CONTRATISTA DE OBRA con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la "INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TECHO, PISO Y BAÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA SEDE GUILLERMO BARRIENTOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.".

9. Que, de acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa inició el proceso Selección Abreviada N° SA-01-2024, con un presupuesto oficial de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS MLC ($61.808.921) incluido AU, Costos Directos e Indirectos. (47.54 SMLMV).

10. Que, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron en el SECOP II los documentos constitutivos descritos en esta normativa como son: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 17 hasta el 23 octubre de 2024, para que los interesados presentaran las observaciones y sugerencias necesarias, tal y como lo establece el citado Decreto.

11. Que el día 24 de octubre de 2024, se publicó la respuesta a las observaciones y se limitó el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES, ello, dado que se presentaron cuatro (4) manifestaciones de interés, con el lleno de los requisitos legales y del pliego de condiciones.

12. Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante la Resolución No. 06 del 24 de octubre de 2024, se ordenó la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada No. SA-01-2024, acto seguido se publicó el pliego de condiciones definitivo.

13. Que el día 25 de octubre de 2024 se realizó audiencia pública de sorteo habilitando a los proponente COREACID, LHM CONSTRUCTORES SAS y ORYC SAS.

14. Que al proceso y dentro del plazo estipulado en el cronograma, se presentaron dos (2) propuesta **así:**

Nro	NOMBRE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	ORYC SAS	29/10/2024 12:32 PM
2	LHM	29/10/2024 5:19 PM

15. Que el día 31 de octubre de 2024, se publicó informe preliminar de evaluación, dándose traslado para subsanar y presentar observaciones hasta las 18:00 horas del 06 de noviembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II. Dentro del término de traslado, los dos proponentes presentaron subsanaciones.

16. Que el día 07 de noviembre de 2024, se publicó informe final de evaluación, dándose traslado para presentar observaciones hasta el día 08 de noviembre de 2024 a las 5:00 pm.

17. Dentro del término estipulado, la Institución Educativa recibió observación del proponente ORYC SAS, en la cual, se manifiesto la presunta presentación de documentos manipulados.

18. De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el derecho al debido proceso, a través de la opción mensaje de SECOP II, se dio el correspondiente traslado de la observación. Así mismo, la Institución Educativa, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la contratación pública y el numeral 1.9 del pliego de condiciones, a través de correo electrónico solicitó información de la veracidad del documento a la Secretaria de Obras Públicas (obras.publicas@barbosa.com.co) y a la doctora Carolina Sossa Arango (carolinasossaarango@gmail.com). El día 12 de noviembre de 2024, ambos actores, emitieron respuesta al requerimiento, así mismo, el proponente LHM CONSTRUCTORES S.A.S, envió respuesta a la observación.

19. Una vez revisada la información y evaluada la situación, el día 14 de noviembre de 2024, la institución educativa procedió con el rechazo de la oferta de LHM CONSTRUCTORES S.A.S, tal y como lo indican los numerales 1.9 y 2.9 literal H del pliego de condiciones y de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la contratación pública.

De acuerdo con lo expuesto, el **RESUMEN FINAL** de la evaluación quedó así:

Nro.	NOMBRE	ESTADO
1	ORYC SAS	Habilitando
2	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	Propuesta Rechazada

RESUMEN PUNTAJE

1	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS	97.048

De la respuesta anterior y en aras de ahondar en garantías, se dio traslado a los interesados.

20. Dentro del término estipulado, el proponente LHM CONSTRUCTORES S.A.S, interpuso varias solicitudes, las cuales fueron resueltas por la institución el día 14 de noviembre de 2024.

21. Por lo expuesto, se considera que el proponente OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS cumple con la aplicación de los factores de verificación de requisitos habilitantes y técnicos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS identificada con NIT 901249086-1, el proceso de Selección Abreviada N° 01 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE TECHO, PISO Y BAÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA SEDE GUILLERMO BARRIENTOS DEL MUNICIPIO DE BELLO"**,** por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($52.434.755) incluido AU, Costos Directos e Indirectos. (40.33 SMLMV).

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos que deba hacer la Institución Educativa en razón del contrato, se harán con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

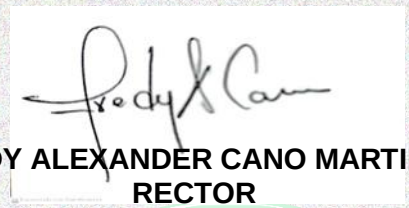
CDP No.	Código	Nombre	Rubro	Valor	Valor a afectar
11	310	Servicios Generales De Construcción De Otras Obras	05.2.3.2.02.02.0 05.04.02.09	$61.808.921	$52.434.755

ARTICULO TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **FREDY ALEXANDER CANO MARTINEZ**, rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO o quien haga sus veces, con el apoyo técnico del profesional de infraestructura educativa designado por la Secretaría de Educación, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bello a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024**.**



FREDY ALEXANDER CANO MARTINEZ
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
MUNICIPIO DE BELLO.

Acompañamiento jurídico:

Cargo	**Nombre**	**Firma**
Profesional Universitaria– Secretaría de Educación	Yuliana Andrea Machado Escobar	